CONTRATO N° 23/2012

CONTRATACION DIRECTA N° 16/2012

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS"

RAINBOW S.R.L.

El Ministerio de Justicia y Trabajo, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE,** con domicilio en las calles Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU. de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su S.E. la **Abog. MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS**, Ministra, el **Lic. ANIBAL DIAZ MORALES,** Secretario General Interino y el **Lic. FREDDY RAMON AQUINO BAEZ,** Encargado de Despacho de la Dirección de Contrataciones, según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 546 de fecha 25 de julio de 2011, por una parte, y, por la otra y la Firma **RAINBOW S.R.L.** con RUC Nº 80024868-6 a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA,** con domicilio en la casa de la calle Paí Pérez Nº 297 esq. Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por la **Sra. MARIA DOLLY FIGUEREDO CABALLERO** con C.I. N° 815.484 de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos adjudicado según Resolución N° 35 de fecha 12 de julio del año dos mil doce, resultante del Llamado Contratación Directa Nº 16/2012 ***"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS"*** para el Ministerio de Justicia y Trabajo" mediante el procedimiento de Contratación Directa, detallados en la Cláusula Primera .

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la ***"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS"*** para el **Ministerio de Justicia y Trabajo** y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos del Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Carta de Invitación y Adendas si hubiere
b) Acta de Adjudicación
c) Resolución de Adjudicación
d) Planilla de Ofertas y demás documentos entregados por la **CONTRATISTA**
e) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
f) Ordenes de Servicio

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

3.1 La provisión de los servicios debe ajustarse en tiempo y forma a lo establecido en la solicitud de Provisión.

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

CONSULTORES DE VIAJES
Mcal. Estigarribia esq. Paí Pérez
Teléfax: (0595 21) 221.378 R.A.
Asunción - Py
Rainbow S.R.L.

Lic. Freddy Aquino
Encargado de Despacho
Dirección de Contrataciones

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

3.2 Cantidad, Descripción y Especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos

Pasajes con itinerario solicitado con cobertura a cualquier parte del mundo
Servicios Conexos como ser:

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios, tarifas y hoteles*
8. *Confidencialidad.*
9. *Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.*
10. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.*
11. *Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.*

El plazo para la entrega de los bienes/prestación de los servicios será inmediato o según la necesidad, una vez recibida la Orden de Servicio, los mismos serán entregados ***en Dirección Administrativa del Ministerio, ubicada en la Avda. José G. de Francia esquina Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 15:00 horas***

<u>Cláusula Cuarta: Inspecciones y Plazos del Suministro</u>

4.1 El Proveedor llevará a cabo todas aquellas pruebas/inspecciones de los servicios para verificar si las características se ajustan a las especificaciones técnicas/ normas en virtud del contrato.

4.2 El Contratante podrá rechazar en su totalidad los bienes y servicios o parte de ellos que no se ajustan a las Especificaciones Técnicas y las Condiciones de Calidad/ Garantías según se establece en las Bases y Condiciones.

4.3 La dependencia responsable de verificar si las características de los servicios realizados se ajustan a las especificaciones técnicas es el responsable de la **Dirección Administrativa.**

Rainbow S.R.L.
CONSULTORES DE VIAJES
Asunción - Py

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Lic. Freddy Aquino
Encargado de Despacho
Dirección de Contrataciones

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

4.4 La **CONTRATISTA** se **obliga expresamente**, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar en la fecha prevista **los bienes y servicios solicitados**, cumpliendo el plazo establecido en la solicitud de provisión, en el Departamento/ Dirección correspondiente.

Cláusula Quinta: Valor y Precios del Contrato

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato.

5.2 Los precios facturados por los bienes proveídos en virtud del contrato, no deberán diferir de los que dicho Proveedor ha cotizado en su Planilla de oferta.

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor de los servicios, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios unitarios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** asciende a un monto mínimo a contratar de **G. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)** y hasta un monto máximo de **G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones),** que incluye todo gastos, tasas e impuestos, según el Anexo Nº 1 "Detalle de Adjudicación" que forma parte del presente contrato.

Cláusula Sexta: Documentaciones

6.1 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Comercial elaborada en guaraníes, con los impuestos (IVA) en caso de que corresponda y la aceptación de los servicios debidamente conformado por el responsable de la dependencia beneficiada con la provisión, a nombre del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7.1 El pago se efectuará en GUARANIES, con fondos previstos en el presupuesto del Ejercicio 2012 correspondiente al Ministerio de Justicia y Trabajo, Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales), y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La validez y continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados u asignación del Plan Financiero Institucional dentro del Presupuesto General de la Nación de los ejercicios fiscales siguientes.
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.

Rainbow S.R.L.
CONSULTORES DE VIAJES
Mcal. Estigarribia esq. Pa'i Pérez
Telefax: (0595-21) 221.378 R.A.
Asunción - Py

Lic. Freddy Aquino
Encargado de Despacho
Dirección de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Bogarín Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

7.2 Reajuste El precio del contrato será reajustable.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Dólar estadounidense publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$Pr = P \times (D_1 / D_0)$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio Adjudicado.
D_1: Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP)

Guaraní/Dólar Estadounidense, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
D_0: Tipo de Cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Estadounidense del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Cláusula Octava: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA

8.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si el servicio no reúne las condiciones establecidas (Especificaciones Técnicas) y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

8.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

Rainbow S.R.L.
CONSULTORES DE VIAJES
Mcal. Estigarribia esq. Pa'i Pérez
Teléfax: (0595 21) 221.378 R.A.
Asunción - Py

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Lic. Freddy Aquino
Encargado de Despacho
Dirección de Contrataciones

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

9.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.

9.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Décima: Extinción del Contrato

10.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03

Cláusula Décimo Primera: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

11.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir terminar todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los bienes recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

11.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

Cláusula Décimo Segunda: Multa por Atrasos

12.1 Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la provisión en los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,05% (cero punto cero cinco por ciento) del valor total de la adquisición en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

CONSULTORES DE VIAJES
Mcal. Estigarribia esq. Pa'i Pérez
Telefax: (0595021) 221.378 R.A.
Asunción - Py
Rainbow S.R.L.

Lic. Freddy Aquino
Encargado de Despacho
Dirección de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Cláusula Décimo Tercera: Garantía de Fiel Cumplimiento

13.1. Dentro de los dos (2) días de la firma del Contrato, se deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Justicia y Trabajo y cuyo valor será del **10% (DIEZ PORCIENTO)** sobre el valor total del contrato, cuya vigencia deberá ser de 30 (treinta) días posterior al vencimiento del contrato y según el Anexo 5 de la carta de invitación.

13.2 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual.

13.3 El Ministerio de Justicia y Trabajo, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

Cláusula Décimo Cuarta: Jurisdicción

14.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

Cláusula Décimo Quinta: Vigencia

15.1 Este contrato tendrá validez a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados o propietarios respectivamente, firman el presente Contrato y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 ..días del mes de...agosto.....del año dos mil doce.

Sra. MARIA DOLLY FIGUEREDO C.
REPRESENTANTE LEGAL

Mcal. Estigarribia esq. Pa'i Pérez
Teléfax: (0595-21) 221.378 R.A.
Asunción - Py
Rainbow S.R.L.

Abog. MARIA LORENA SEGOVIA A.
MINISTRA

Lic. ANIVAL DIAZ MORALES
SECRETARIO GENERAL
INTERINO

Lic. FREDDY R. AQUINO BAEZ
ENCARGADO DE DESPACHO

ANEXO Nº 1

DETALLE DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA Nº 16/12 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS

									RAINBOW S.R.L.
ITEM	**CATALOGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION - COBERTURA REQUERIDA**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**UM**	**PRESENTACION**	**RELACION DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO**
1	78111502-002	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	**RAINBOW S.R.L.**	**NACIONAL**	**UNIDAD**	**EVENTO**	**1**	**1**	0%
MONTO MINIMO A CONTRATAR									**50.000.000**
MONTO MAXIMO A CONTRATAR									**100.000.000**

a. Pasajes con itinerario solicitado con cobertura a cualquier parte del mundo

b. Servicios Adicionales como ser:

Ø SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios, tarifas y hoteles.*
8. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de hoteles.*
9. *Confidencialidad.*
10. *Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.*
11. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.*
12. *Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.*

El monto máximo del contrato abierto será de ***G. 100.000.000 (guaraníes cien millones)*** y el monto mínimo será de ***G. 50.000.000.- guaraníes cincuenta millones).***

Mcal. Estigarribia esq. Pa'i Pérez
Telefax: (0595-21) 221.378 R.A.
Asunción - Py
CONSULTORES DE VIAJES
Rainbow S.R.L.

Lic. Freddy Aquino
Encargado de Despacho
Dirección de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo